

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

TARDE

48. Ébanos de Madagascar (*Diospyros spp.*) y  
palisandros de Madagascar (*Dalbergia spp.*)

48.1 Informe de la Secretaría ..... SC65 Doc. 48.1

y

48.2 Plan de Acción de Madagascar ..... SC65 Doc. 48.2

El Comité toma nota de los informes de la Secretaría y de Madagascar sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 4 y 5 del Plan de Acción que acompaña a la Decisión 16.152, sobre *Ébanos de Madagascar* (*Diospyros spp.*) y *palisandros de Madagascar* (*Dalbergia spp.*).

El Comité acuerda:

- a) pedir a Madagascar que continúe su labor y presente una auditoria de las existencias y un plan de utilización en la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, agosto de 2015);
- b) solicitar a Madagascar que aumente considerablemente las medidas de observancia a nivel nacional y refuerce su cooperación en materia de observancia a escala internacional;
- c) solicitar a Madagascar que examine con urgencia la oferta del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y que despliegue un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST);
- d) alentar a Madagascar a hacer uso del Manual de análisis de los delitos forestales y contra la vida silvestre del ICWC a fin de ayudar a realizar una evaluación nacional de sus actuales recursos y esfuerzos de observancia;
- e) tomar nota de la Lista provisional de especies de *Dalbergia* de Madagascar, presentada como documento informativo SC65 Inf. 21 por el Especialista en nomenclatura del Comité de Flora, y fomentar a las Partes a utilizarla como referencia provisional;
- f) alentar a las Partes a que permanezcan vigilantes para detectar envíos ilegales de especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES procedentes de Madagascar, teniendo presente el cupo de exportación nulo;
- g) alentar a las Partes que sean posibles destinos o países de tránsito para los envíos de ébanos, palisandros y palos de rosa de Madagascar y, que no lo hayan hecho aún, a que incorporen las enmiendas a los Apéndices de la CoP16 en su legislación nacional a la brevedad posible, y que identifiquen cualquier autoridad que pudiese utilizarse entre tanto para apoyar las medidas apropiadas de aplicación de la ley en caso de descubrimiento de envíos sin permisos CITES;

- h) solicitar a la Secretaría que continúe sus esfuerzos de colaboración con el Gobierno de Madagascar y las organizaciones que trabajan sobre elementos del Plan de Acción sobre *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar y que informe sobre sus resultados a la SC66;
- i) solicitar a Madagascar que amplíe su cupo de exportación nulo hasta la SC66;
- j) solicitar a Madagascar que someta un plan de utilización antes del 31 de diciembre de 2014 a la consideración del Comité mediante el procedimiento postal; y
- k) en el caso de que Madagascar no comunique a la Secretaría la ampliación del cupo de exportación nulo a más tardar el 10 de agosto de 2014 (cupos válidos hasta el 11 de agosto), recomendar a todas las Partes que suspendan el comercio de especímenes de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, que se revisará en la SC66.

Por último, el Comité acuerda que si Madagascar no hace progresos significativos acerca de los puntos precisados antes de la 66ª reunión del Comité Permanente, el Comité pueda considerar medidas de cumplimiento en esa reunión.

## 26. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

### 26.2 Evaluación del examen del comercio significativo:

Informe de los Comités de Fauna y de Flora.....Sin documento

El Comité toma nota de un informe oral de la Presidencia del Comité de Fauna sobre los progresos en la evaluación del examen del comercio significativo que se está realizando de conformidad con la Decisión 13.67 (Rev. CoP14) y que el Grupo de trabajo consultivo para la evaluación aborde la situación cuando se hayan concluido los exámenes simplemente mediante el establecimiento de un cupo de exportación nulo en vez de mediante la aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora.

## 43. Rinocerontes

43.1 Informe del grupo de trabajo ..... SC65 Doc. 43.1

y

43.2 Informe de la Secretaría ..... SC65 Doc. 43.2

El Comité toma nota de los informes del Grupo de trabajo sobre rinocerontes y de la Secretaría y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre rinocerontes para preparar una lista refundida de recomendaciones, que estará presidido por el Reino Unido, en calidad de actual presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones sobre rinocerontes y compuesto por China, Estados Unidos, Indonesia, Kenya, Sudáfrica, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe, la Unión Europea, ITC, UNODC, *Annamiticus*, *Animal Welfare Institute*, *Asiacat*, *Conservation Force*, *Elephant Action League*, *Environment Investigation Agency* (US), *Humane Society International*, UICN, *Natural Resources Defense Council*, *Safari Club International*, *Safari Club International Foundation*, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *Wildlife Conservation Society*, WWF y la Sociedad Zoológica de Londres.

## 27. Cuestiones de observancia

27.1 Informe de la Secretaría ..... SC65 Doc. 27.1

El Comité toma nota de la actualización oral de la Secretaría y establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre pangolines y un Grupo de entre reuniones sobre observancia para abordar otras cuestiones mencionadas en el documento SC65 Doc. 27.1. El Grupo de trabajo sobre pangolines se reunirá durante la reunión para preparar su mandato. Estará presidido por la Unión Europea y compuesto por Camerún, China, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Namibia, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, *Annamiticus*, *Animal Welfare Institute*, *Born Free Foundation*, *Chinese Association of Traditional Chinese Medicine*, *Conservation International*, *Humane Society International*, *International Fund for Animal Welfare*, IUCN, *Lewis and Clark College*, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *Wildlife Conservation Society*, *Wildlife Protection Society of India*, WWF y la Sociedad Zoológica de Londres.

El Grupo de trabajo sobre observancia estará presidido por Estados Unidos y compuesto por Indonesia, Sudáfrica, *Animal Welfare Institute*, *Humane Society International*, *International Fund for Animal Welfare*, UICN, *Lewis and Clark College*, *Natural Resources Defense Council*, *Species Survival Network* y WWF.

El Comité toma nota del informe oral de Bahamas relativo al documento SC65 Inf. 4, *Report on the smuggling of Bahamian rock iguanas*, y de la solicitud de abordar las cuestiones planteadas en el documento. El Comité hace suyo el ofrecimiento de Estados Unidos de establecer un grupo de contacto para iniciar esas deliberaciones e informar sobre sus resultados y recomendaciones en la SC66.